



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 667

VISTO:

La Ordenanza N° 622 de creación de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que con la firma del Convenio de Cooperación para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana, suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Municipalidad de Presidente Perón, se ha recibido la suma de Pesos Dos Millones Ciento Quince Mil Ciento Noventa y Cuatro (\$ 2.115.194) en concepto de aporte No Reintegrable como contribución para la implementación del Programa.

Que el Programa tiene como objetivos promover el respeto a la Ley, al estado de derecho y las garantías constitucionales; incorporar tecnologías de última generación en materia de seguridad, dotar a las fuerzas de seguridad de mayor capacidad operativa, y proveer a un adecuado control sobre su gestión; brindar a las fuerzas de seguridad y a la justicia elementos que permitan el esclarecimiento de hechos delictivos; coordinar el funcionamiento de los recursos y herramientas proporcionadas e incentivar la participación ciudadana y la conformación de redes sociales para la prevención de delitos.

Que a los fines de implementar los objetivos mencionados precedentemente es necesario proceder a la creación de cargos para contratar el personal que realizará dichas funciones.

Que es necesario dotar al Departamento Ejecutivo Municipal de herramientas jurídicas que permitan la implementación de políticas públicas destinadas al reencauce y reorganización de esta administración.

Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFU MUHAMAD
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


MARÍA ISABEL BIROULET
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 667

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza N° 654, Complementaria de Presupuesto para el año 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 4º:** Se fija, a partir del 1º de Marzo del 2010, el valor del módulo en función al horario que cumplan los Agentes Municipales de acuerdo al siguiente detalle:

Horas Semanales	Importe
30 Hs.	\$ 8.60
36 Hs.	\$ 10.32
40 Hs.	\$ 11.47
44 Hs.	\$ 12.61
48 Hs.	\$ 13.76

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Artículo 5º de la Ordenanza N° 654 Complementaria de Presupuesto para el año 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 5º:** Se fija, a partir del 1º de Marzo de 2010, para el personal Municipal, exceptuando al Personal Superior y de Carrera Médico Hospitalaria, según su agrupamiento funcional y categorías de revista, la cantidad de módulos que se establecen a continuación para la determinación de su sueldo básico:

Categoría	Jerárquico	Profesional	Técnico	Seg. Urb.	Administr.	Obrero	Servicios	Módulos
20				Clase IV				219
19	Director							210
18		Clase I						192
17	Sub-Director							191
16								182
15	Jefe Depto.							169
14		Clase II						168
13			Clase I		Clase I			158
12	Jefe División							152
11		Clase III			Clase II			145
10		Clase IV						140
9					Clase III			135
8					Clase IV			131
7						Clase I		118
6							Clase I	114
5			Clase II			Clase II	Clase II	111
4			Clase III			Clase III	Clase III	107
3								105
2			Clase IV			Clase IV	Clase IV	103
1						Clase V	Clase V	100

ARTÍCULO 3: Amplíase, a partir del 1º de Marzo de 2010, la Planta de Personal vigente con la creación de veinte (20) cargos de Personal Mensualizado para Seguridad Urbana, Clase IV, con un régimen de 40 horas semanales, a fin de prestar servicios referidos al Convenio: "Programa Integral de Protección Ciudadana".

ARTÍCULO 4º: Dedúcese de la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FINAN.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110110000	70.04.00	133	4216	Programa Integral de Protección Ciudadana	\$ 702.428,50
Total					\$ 702.428,50

ARTÍCULO 5º: Créanse las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos vigente.



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FINANC.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110110000	70.04.00	133	1211	Retribuciones del cargo	\$ 502.386,00
1110110000	70.04.00	133	1220	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 40.000,00
1110110000	70.04.00	133	1230	Sueldo anual complementario	\$ 45.198,80
1110110000	70.04.00	133	1251	I.Q.M.A.	\$ 28.204,07
1110110000	70.04.00	133	1252	I.P.S.	\$ 70.510,18
1110110000	70.04.00	133	1253	A.R.T.	\$ 16.129,45
				Total	\$ 702.428,50

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diez.


LEONARDO ADOLFO MUÑOZ
Secretario Administrativo




CARINA MABEL BIROULET
Presidente

"2010: Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Guernica, 31 de marzo de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza N° 667 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 26 de marzo de 2010;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 667.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

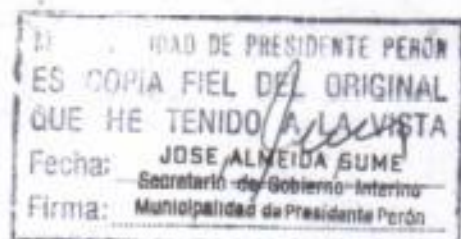
ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 415.-


JOSE ALMEIDA BUMÉ
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Presidente Perón




ANTONIO ANIBAL REQUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



"2009 - Año de Homaje a Paul H. Robeson"

53

ES COPIA

ALICIA ESTHER SUBIZA
JEFA DEPTO. DE MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria

BUENOS AIRES, 28 DIC 2009

VISTO el Expediente N° 3138/2009 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

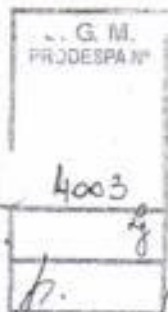
CONSIDERANDO:

Que mediante el convenio celebrado el 3 de abril de 2009 entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el MINISTERIO DE SEGURIDAD de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, se acordó promover la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana en distintas municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, mediante la suscripción de convenios con los respectivos gobiernos locales.

Que en virtud del citado convenio, se estableció también que el aludido Ministerio colaborará con la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y con los gobiernos municipales en la ejecución, desarrollo, supervisión y control del programa.

Que, a través de la cláusula tercera del convenio celebrado el 3 de abril de 2009 entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el MINISTERIO DE SEGURIDAD de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, dicho ministerio se comprometió a establecer las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y servicios que serán aplicados al desarrollo del Programa Integral de Protección Ciudadana, a las cuales deberán ajustarse los gobiernos municipales.

Que, consecuentemente, esta JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS celebró convenios con distintas municipalidades de la Provincia de BUENOS AIRES, por los cuales se acordó que dichas municipalidades llevarán adelante en sus jurisdicciones el Programa Integral de Protección Ciudadana, el que implicará la adopción de medidas tendientes a instrumentar un sistema



MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Fecha: JOSE ARMEIDA SUME
Secretario de Gobierno Interino
Firma: Municipalidad de Presidente Peron



"2009 - Año de Honra a Raúl Scalabrino"

53

ES COPIA

ALICIA ESTHER SUBIZA
JEFA DEPTO. DE MESA DE ENTRADAS Y APD
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria

de video seguridad; desarrollar un sistema de monitoreo satelital de patrulleros a través de equipos GPS; crear una red de alerta vecinal proveyendo teléfonos celulares a patrulleros, foros de seguridad y miembros de la red de asistentes territoriales; crear un Centro de Operaciones Municipal (C.O.M.) para coordinar y monitorear el Programa Integral de Protección Ciudadana; incorporar policías retirados y efectivos de apoyo, para reforzar la Jefatura y las unidades policiales del distrito y el Centro de Operaciones Municipal (C.O.M.) y adquirir patrulleros nuevos para ser facilitados a las unidades policiales del distrito.

Que los convenios mencionados contemplan la asignación por parte de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de determinadas sumas de dinero a las municipalidades en carácter de aporte no reintegrable, para contribuir con la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana.

Que, por conducto de la cláusula sexta de dichos convenios, las municipalidades se obligaron a rendir cuentas de las sumas de dinero asignadas, con la previa certificación del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que a través del dictado de la Resolución SCJA N° 81 de fecha 16 de junio de 2009 se aprobó el Reglamento de Rendición de Cuentas del Programa de Protección Ciudadana.

Que el artículo 4° del citado Reglamento establece el plazo de presentación de la rendición de cuentas en NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de transferencia de los fondos, o dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha de realización de aquellas actividades que deban cumplirse en periodos sucesivos.

Que habiendo transcurrido ampliamente el plazo establecido, a la fecha solamente ha podido cumplir los recaudos la Municipalidad de BERAZATEGUI.

Que a la luz de los hechos posteriores al dictado de la Resolución SCJA N° 31/09

J. G. M.
PROCESA N°

4003

A

h.

A

71 - IDAD DE PRESIDENTE PERSONA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Fecha: JOSE ALMEIDA SUME
Firma: Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Presidente Perón



"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini"

53

ES COPIA

ALICIA ESTHER SUBIZA
JEFA DEPTO. DE MEAS DE ENTRADA /
JEFATURA DE GABINETE DE MIN



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria

antes mencionada, se hace evidente que el plazo establecido en el reglamento aprobado por la misma resulta exiguo para completar los procedimientos inherentes a contrataciones de los estados municipales, incidiendo dicho factor en la posibilidad de completar las rendiciones de cuentas en los plazos prefijados.

Que atento lo expuesto, y a efectos de facilitar la concreción de los objetivos que se tuvieron en vista al momento de firma de los convenios con las Municipalidades, se estima necesario prorrogar el plazo inicialmente otorgado para el cumplimiento de la presentación de las rendiciones de cuentas pertinentes.

Que dicha prórroga no implica un perjuicio fiscal, sino todo lo contrario, ya que posibilita el cumplimiento de los fines de seguridad pública invocados.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

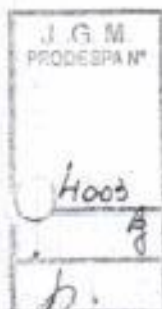
Que, la presente medida se dicta en virtud de los objetivos aprobados por el artículo 2º del Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN
PRESUPUESTARIA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase por NOVENTA (90) días desde el vencimiento del plazo estipulado por el artículo 4º del Reglamento de Rendición de Cuentas del Programa Integral de Protección



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Fecha: 12/07/09
Firma: JOSE ALMEIDA SUME
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Presidente Fierro



"2009 - Año de Homenaje a Raúl Tocaben"
ES COPIA
ALICIA ESTHER SUBIZA
JEFA DEPTO. DE MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria

Ciudadana, aprobado por el artículo 1° de la Resolución SCJA N° 81 del 16 de junio de 2009, el término previsto en dicha disposición para la rendición de cuentas de los fondos que hayan sido transferidos hasta el día de la fecha, en el marco del citado programa.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SCAYEP N° 53

Garnceraín José Lucas
Cont. JOSÉ LUCAS GAINCERAIN
Secretario de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria
Jefatura de Gabinete de Ministros

ce
J. G. M.
PRODESPA N°
4003
8
sp.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Fecha: JOSE ALMEIDA SUME
Firma: Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Presidente Perón



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos

Ref. Protección Ciudadana.

Visto lo informado a fs.1, pase a la **Secretaria de Seguridad** para su conocimiento y efectos de estime corresponder.-

Secretaría de Gobierno – Dirección de Despacho.-
Guernica, 28 de enero de 2010.-

Dr. DANIEL NÉSTOR FONTANELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PTE. PERON